



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
ALCALDÍA CIUDADANA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMLL-A-2025-042
“APROBACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO NRO. FI-GADMLL-2025-002”**

Mgs. Jimmy S. Castillo Abad, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de las Lajas, conforme lo acredita la acción de personal número 1, de fecha 14 de mayo de 2023, en su calidad de máxima autoridad,

Considerando

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 de la CRE, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el sector público está conformado por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, conforme lo establece el artículo 225.2 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas se rige por las disposiciones legales correspondientes a este sector;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 4 de agosto de 2008, es una normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, entre ellas las entidades que integran el régimen seccional autónomo (GAD's) (LOSNCPP, Art. 1.4). Por otra parte, la ley ibídem en su artículo 6, numeral 16, "Máxima Autoridad", precisa que, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, en el mismo sentido normativo y a efectos de configurar la competencia para la expedición del presente acto administrativo, se invoca el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el cual, en su artículo 60, literal b) establece que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa "ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal" y, en el literal i) "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, las disposiciones citadas confieren la autoridad necesaria al Alcalde o Alcaldesa para emitir decisiones administrativas en el ámbito de su competencia; por tanto, de conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Administrativo (COA), que regula el ejercicio de la función administrativa conforme a su artículo 1, y cuyo artículo 14 define el principio de juridicidad, se establece que los servidores públicos ejercen las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y se sujetan a estas, incluidos los principios y la jurisprudencia aplicable;

Que, el artículo 98 del COA prevé: “Acto administrativo es la declaración unilateral de la voluntad, efectuada en el ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se



expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el objeto del presente acto administrativo consiste en aprobar los pliegos del proceso de contratación directa de consultoría signado con el código Nro. FI-GADMLL-2025-002, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO PARA PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO. Esta aprobación se realiza en función de los fundamentos fácticos y jurídicos que están siendo expuestos;

Que el proceso de contratación a realizarse es una *feria inclusiva* normada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y reglamentada en su Reglamento. En relación con las reformas introducidas por la Ley de Integridad Pública, publicada en el Registro Oficial el 26 de junio de 2025, y conforme a la Resolución N.º RE-SERCOP-2024-152, se establece que las normas aplicables a los procedimientos de contratación pública son aquellas vigentes al momento de su inicio. En el presente caso, el proceso de contratación fue previsto en el PAC aprobado a inicios del presente período fiscal, es decir, su etapa preparatoria normada en el artículo 41.1 del RLOSNCP¹, ha iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Integridad Pública, por lo que se rige por las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General vigentes al momento de iniciarse dicho proceso administrativo;

Que, el artículo 56 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que corresponde a Pliegos, señala:

“Art. 56.- Pliegos de la contratación.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.

La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP.”

Que, la Sección de Arte, Cultura y Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, en el marco de sus funciones y competencias que facultan promover y patrocinar el desarrollo de la actividad turística, cultural, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón, previstas en el artículo 54 del COOTAD², requiere ejecutar el proyecto denominado: *“Promover las tradiciones y*

¹ RLOSNCP (Vigente antes del 23/07/2025), Art. 41.- De las fases de la contratación pública .- (...) 1.- Preparatoria: Desde la elaboración del PAC (...)

² COOTAD, Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
ALCALDÍA CIUDADANA**



expresiones culturales, artísticas, recreativas, deportivas, educativas y turísticas, en las parroquias urbanas y rurales del cantón Las Lajas, provincia de El Oro”;

Que, conforme lo determina el artículo 44 del RLOSNC, la municipalidad mediante el INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD N° 2025 - UDS – 003 de fecha 07 de julio de 2025 por intermedio del área requirente (Sección De Arte, Cultura Y Deporte-Unidad De Desarrollo Social) establece la necesidad para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO PARA “PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y los artículos 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. GADMLL-A-2025-001, así como sus reformas aprobadas mediante Resoluciones Administrativas Nros. GADMLL-A-2025-002 (primera reforma), GADMLL-A-2025-015 (segunda reforma), GADMLL-A-2025-020 (tercera reforma), GADMLL-A-2025-023 (cuarta reforma), GADMLL-A-2025-039 (quinta reforma) y GADMLL-A-2025-040 (sexta reforma), contempla la contratación del servicio de logística del proyecto para “PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO”, según consta en la Certificación PAC-079-2025, emitida el 28 de julio de 2025 por la Econ. María Esther Armijos, Jefa de la Unidad de Contratación Pública del GADMLL;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), la Unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas ha verificado la cobertura de los acuerdos comerciales, concluyendo que, dado que el monto del presente proceso es inferior a los umbrales establecidos en dichos instrumentos, el procedimiento no se encuentra comprendido en su ámbito de aplicación; lo cual se sustenta en el documento denominado “Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública – Proceso FI-GADMLL-2025-002”, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por la economista María Esther Armijos, Jefa de la Unidad de Contratación Pública;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el servicio requerido no se encuentra en el Catálogo Electrónico, según lo constata la Verificación del Catálogo Electrónico del Portal Institucional de Compras Públicas, Certificación CATE-073-2025, suscrita por la Econ. María Esther Armijos el 08 de julio de 2025;

Que, en virtud del artículo 51 del RLOSNC, la entidad ha elaborado los TÉRMINOS DE REFERENCIA N°. AC-03-2025 para la contratación del servicio, documento elaborado por la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
ALCALDÍA CIUDADANA**



Sección De Arte, Cultura Y Deporte-Unidad De Desarrollo Social (área requirente) el 07 de julio de 2025, acatando los aspectos del artículo 53 del RLOSNC;

Que, con base en el artículo 49.1 del RLOSNC, se procedió a la determinación del presupuesto referencial mismo que se encuentra contenido en el documento “ESTUDIO DE MERCADO GADMLL-ACD-2025-001 PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL” de fecha 23 de julio de 2025;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), los documentos previamente citados — INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD N° 2025 - UDS – 003, TÉRMINOS DE REFERENCIA N°. AC-03-2025 y ESTUDIO DE MERCADO GADMLL-ACD-2025-001 PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL— se encuentran debidamente aprobados por las instancias competentes, en cumplimiento de la normativa vigente que rige la planificación y ejecución de los procesos de contratación pública;

Que, para el proceso de contratación a realizarse, se cuenta con los fondos suficientes según lo determinado en la Certificación Presupuestaria No. GADMLL-UP-2025-082-CP, de fecha 23 de julio de 2025, emitida por el Ing. Joffre Ricardo Villalta Cuenca, Jefe de Presupuesto, y aprobada por el CPA. Juan Pablo Rivera, Director Financiero, en la cual textualmente señalan:

Con base en el requerimiento del 23 de julio de 2025 según documento Solic. Certif. N. ° GADMLL-ACD-2025-0013; certifico que sí existe la partida presupuestaria para el proceso de contratación pública denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO PARA “PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO”. Por un valor de \$ 44.500,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100, no incluye IVA). Contratación que se realizará por el procedimiento de Feria Inclusiva.

FUNCIÓN	SUBPROGRAMA	PARTIDA	DETALLE	VALOR CERTIFICADO
2.1.1	EDUCACIÓN Y CULTURA	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 44.500,00

Que, mediante Oficio N. ° GADMLL-ACD-2025-0021, de fecha 28 de julio de 2025, el área requirente remitió a la máxima autoridad los documentos correspondientes a la fase preparatoria del proceso que nos ocupa, solicitando la autorización para la elaboración de los pliegos; ante lo cual, mediante Memorando N.º GADMLL-A-2025-0417-M de la misma fecha, el Ejecutivo del GADMLL dispuso a la Jefa de la Unidad de Contratación Pública proceder con la elaboración del pliego para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO PARA “PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
ALCALDÍA CIUDADANA**



PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO”;

Que, mediante el Oficio Nro. GADMML-CP-2025-163-O de fecha 20 de junio de 2025, la Econ. María Esther Armijos, Jefa de la Unidad de Contratación Pública del GADMML, presenta los pliegos ya elaborados para su aprobación, referente al proceso de contratación de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO PARA “PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO” con un valor de: \$ 44.500,00 (cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA;

Que, mediante el Memorándum de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2025, la Máxima Autoridad del GADM Las Lajas dispone al Procurador Síndico de la entidad que elabore la resolución administrativa de aprobación de pliegos y designa el delegado;

Que, conforme al literal l) numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y al artículo 100 del COA, se han expuesto claramente los fundamentos fácticos y jurídicos, así como su pertinencia a los hechos, por lo que la presente resolución cuenta con una motivación suficiente; y,

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento precontractual de **Feria Inclusiva** signado con el código N.º FI-GADMML-2025-002, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO PARA PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO**”, con un presupuesto referencial de USD \$44.500,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Artículo 2.- APROBAR todos los documentos de la fase preparatoria, el pliego y el cronograma del proceso de contratación por **Feria Inclusiva**, signado con el código N.º FI-GADMML-2025-002, para la contratación del objeto citado en el artículo anterior.

Artículo 3.- DESIGNAR al Lic. Edinson Eduardo Vásquez Sarango, en calidad de delegado de la máxima autoridad quien se encargará de llevar adelante el procedimiento de Feria Inclusiva signado con el código No. FI-GADMML-2025-002, quien cumplirá con las etapas de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y emitirá el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

Artículo 4.- CONVOCAR a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
ALCALDÍA CIUDADANA**



consorcios que se encuentren domiciliados en el cantón Las Lajas de la provincia de El Oro y sean legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO PARA PROMOVER LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y TURÍSTICAS, EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO”**.

Artículo 5.- ENCARGAR la ejecución de esta Resolución y la publicación de la documentación correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP al Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal de Las Lajas, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Las Lajas, a 30 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mgs. Jimmy S. Castillo Abad
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

Elaborado y revisado por: Cristhian Romero.